FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

INFORMA:

Que el día veintidós (22) del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se publicarán en el portal www.colombiacompra.gov.co (Secop II), entre otros, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, anexo técnico, el análisis del sector, la matriz de riesgos, y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes al proceso de Licitación Pública No. **FDLBOSALIC 003-2025 (141084).**

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y está ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.
Teléfono: 7750434. Correo electrónico: alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co.

2.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y PATRIMONIALES 2025".**

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

(…)

4.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato es CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo indicado en el cronograma. El Secop II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el documento denominado "**ANEXO TECNICO**" y todas las especificaciones técnicas.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente proceso de Contratación.

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato será de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($3.129.997.940) incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLB.

7.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacífico -Solamente Chile y Perú-	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	SI	NO	SI
Comisión de la CAN	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.703.732 y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.692.593.294.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.220.369.075 y (ii) adquirir servicios de construcción desde $31.281.643.899

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.703.732 y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.692.593.294.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.703.732 y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.692.593.294.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.434.629.665 y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.692.593.294.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos, con fecha de actualización 8 de noviembre de 2024.

Según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales establecen plazos en días calendario para su aplicación Y trato nacional según las condiciones de cada Acuerdo aplicable, lo cual se verá reflejado en el proceso.

8.- LIMITACION A MIPYME:

La presente contratación no es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES:

Requisito habilitante de Capacidad Jurídica, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Garantía de seriedad
- Constitución de propuesta plural
- Certificación cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales.
- Registro Único de Proponentes
- Los demás que establezca el estudio previo y el pliego de condiciones

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE.
Los requeridos en el estudio previo, el pliego de condiciones y sus anexos.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA
Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP., en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad Operacional y Gastos de intereses, a mínimo el 31 de diciembre de 2021 o en su defecto y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 579 de 2021, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica, es necesario indicar que:

El FDLB, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando, el acto administrativo de apertura o invitación del respectivo proceso de selección se publique a partir del 1 de julio de 2021, conforme lo indicado en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (1082 de 2015).

En todo caso, para realizar la respectiva evaluación, el proponente interesado debe cumplir lo indicado en el parágrafo transitorio No. 1 del artículo 1 del Decreto 579 de 2021, el cual establece, entre otras cosas qué, a partir del 01 de junio de 2021, los proponentes reportarán la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

El RUP deberá estar vigente, actualizado y en firme, en caso de que la información no esté en firme, podrá cobrar firmeza hasta el momento de la adjudicación.

La Entidad calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, de acuerdo a resultados del estudio del sector del proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**	**FORMULA**
Índice de Liquidez	Mayor O Igual A 1,60	**Activo Corriente/Pasivo Corriente**
Índice de Endeudamiento	Menor O Igual A 0,60 (60%)	**Pasivo Total/Activo Total**
Razón Cobertura de Intereses	Mayor O Igual A 2,0	**Utilidad Operacional/Gastos Intereses**
Capital de trabajo	Mayor O Igual A 0,40 (40%)	

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el capital de trabajo teniendo en cuenta que es un indicador que se expresa en valor absoluto, se tendrá en cuenta:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes indicadores, de acuerdo a resultados del estudio del sector del proceso:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor O Igual A 0,07 (7%)	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Mayor O Igual A 0,05 (5%)	Utilidad Operacional / Activo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP., con la información financiera a mínimo el 31 de diciembre de 2021.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 del Decreto 2649 de 1993 y el artículo 1 del Decreto 1536 de 2007.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes – RUP., de la forma exigida en los párrafos anteriores, la Entidad evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HABIL.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Para la participación de las personas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a mínimo el 31 de diciembre de 2021 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda. Así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el formato respectivo en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción oficial al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la Ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Para los proponentes que se hayan constituido durante la vigencia 2021, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala lo siguiente:

"(…) ***Información para inscripción, renovación o actualización,*** *(...)Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura (…)"*

En tal sentido, los proponentes que conformen sus sociedades durante el año 2021 deberán registrar las cifras contables en el RUP correspondiente al último cierre trimestral del año en curso, teniendo en cuenta que la

Entidad únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP "en firme" en observancia de los artículos 5º y 6º de la Ley 1150 de 2007.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

La oferta más favorable para el FONDO será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

A continuación, se señalan los criterios de evaluación y ponderación:

CRITERIO / FACTOR	PUNTAJE TOTAL
1. Factor Económico	33,5
2. Aspecto Técnico - Servicios adicionales a los mínimos establecidos en las condiciones técnicas	55
- Personal Adicional.	35
- Equipos de Emergencia.	10
- Porcentaje de intermediación	10
3. Apoyo a la Industria Nacional	10
4. Incentivo en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	1
5. Incentivo Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Decreto 1860 de 2021.	0,25
6. Incentivo Criterios diferenciales para mipyme. Decreto 1860 de 2021.	0,25
TOTAL	**100**

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Es importante resaltar que en el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

11.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 de septiembre de 2025	Secop II	Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015
Publicación de los estudios y documentos previos	22 de septiembre de 2025	Secop II	Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de septiembre de 2025	Secop II	Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	06 de octubre de 2025 a las 17:00	Sección Mensajes y/ Observaciones Secop II - Excepcionalmente en caso de indisponibilidad en: alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	25 de septiembre de 2025	Secop II http://www.bosa.gov.co/	L. 80/93 art. 30 num. 3
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	07 de octubre de 2025	Sección de Observaciones y Mensajes Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	N/A	N/A
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	08 de octubre de 2025	Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones	08 de octubre de 2025	Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	9 de octubre de 2025 a las 10:00 am	Art. 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015	L. 80/93 art. 30 num. 4
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	10 de octubre de 2025 a las 17:00 horas	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 de octubre de 2025	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	14 de octubre de 2025 a las 19:00	Secop II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	20 octubre de 2025 a las 9:00 horas	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	20 octubre de 2025 a las 9:10 horas	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	22 de octubre de 2025	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	29 de octubre de 2025 a las 17:00 horas		L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	29 octubre de 2025	Secop II	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	30/10/2025 a las 10:00 horas	Virtual, mediante aplicativo Microsoft Teams, previamente publicado en Secop II.	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de octubre de 2025	Secop II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	31 de octubre de 2025		Fecha definida por la Entidad.
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	31 de octubre de 2025	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	01 de noviembre de 2025	Secop II	Fecha definida por la Entidad.

12.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, la matriz de riesgos, y el proyecto de pliego de condiciones al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

Dado en Bogotá Distrito Capital a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2025

FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa.

Elaboró: Brahan Eduardo García López – Profesional Contratista FDLBOSA.